

**SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S**

**Resolución No.**

( 168 )

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas LUE-462, al señor José Ovidio Banguero Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía 16.750.291."

**La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Fiscalía Diecinueve Seccional de Cartago- Valle del Cauca, mediante oficio número 50000-27-0342-F19 del 21 de octubre de 2015, dentro del radicado número 761476000170201501608, dejó a disposición de la Sociedad de Activos Especiales SAS, el vehículo clase automóvil, marca Chevrolet, color gris, modelo 2007, servicio particular, motor número F14D3530196K, chasis número 9FGATJ58727B006030 (sic) de placas LUE-4621, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Valle de Tuluá – Valle.<sup>2</sup>

Que el vehículo anteriormente descrito, fue ingresado por el señor Héctor Cañas Prado, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.865.610, Subintendente de la Policía Nacional, el 12 de noviembre de 2015, a las Bodegas de Almagario de Dosquebradas- Risaralda, ubicada en la carrera 2 Norte No. 1 - 536 Troncal de Occidente Sector la Alquería y fue recibida por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Formato Inventario de Vehículos<sup>3</sup>.

Que la Fiscalía Diecinueve Seccional de Cartago- Valle del Cauca, mediante oficio número 50000-27-414-F19 del 18 de diciembre de 2015, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2015-029234 del 22 de diciembre de 2015, remite copia de Audiencia de Entrega Definitiva de fecha 16 de diciembre de 2015, en la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de La Victoria- Valle, dentro del radicado número 76-403-40-89-001-2015-00065-00, decidió ordenar la entrega definitiva del vehículo clase automóvil, marca Chevrolet, color Gris Breña, modelo 2007, servicio particular, motor número F14D3530196K, chasis número 9GATJ58727B006030 de placas LUE-462 al señor José Ovidio Banguero Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía 16.750.291<sup>4</sup>.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que el vehículo de placas LUE-462, no generó ninguna productividad<sup>5</sup>.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN** emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de La Victoria- Valle, el cual, mediante Audiencia de Entrega Definitiva de fecha 16 de diciembre de 2015, dentro del radicado número 76-403-40-89-001-2015-00065-00, decidió ordenar la entrega definitiva del vehículo clase automóvil, marca Chevrolet, color Gris Breña, modelo 2007, servicio particular,

<sup>1</sup> Folio 6 Expediente Administrativo 30208754028849

<sup>2</sup> Folio 8 Expediente Administrativo 30208754028849

<sup>3</sup> Folio 1 Expediente Administrativo 30208754028849

<sup>4</sup> Folio 9-10 Expediente Administrativo 30208754028849

<sup>5</sup> Folio 9-11 Expediente Administrativo 30208754028849



Sociedad de Activos Especiales S.A.S



PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

168

RESOLUCIÓN NUMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

HOJA NUMERO \_\_\_\_\_ 2

motor número F14D3530196K, chasis número 9GATJ58727B006030 de placas LUE-462 al señor José Ovidio Banguero Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía 16.750.291.

**ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA** material del vehículo clase automóvil, marca Chevrolet, color Gris Bretaña, modelo 2007, servicio particular, motor número F14D3530196K, chasis número 9GATJ58727B006030 de placas LUE-462, al señor José Ovidio Banguero Cuenca, identificado con la cédula de ciudadanía 16.750.291, por parte de la persona encargada en las Bodegas de Almagrario de Dosquebradas-Risaralda, ubicada en la carrera 2 Norte No. 1 - 536 Troncal de Occidente Sector la Alquería.

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución al señor José Ovidio Banguero Cuenca, este cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y será la propietaria la encargada de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de éste término.

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN** a la Fiscalía 19 Seccional de Cartago- Valle, en la calle 1B No. 5-67, piso 2; al Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de La Victoria- Valle, en la carrera 7 No. 8-45 Edificio Alcaldía Municipal; al señor José Ovidio Banguero Cuenca, por intermedio del Juzgado Promiscuo Municipal con Funciones de Conocimiento de La Victoria- Valle, en la carrera 7 No. 8-45 Edificio Alcaldía Municipal; a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Valle de Tuluá – Valle, Carrera 30 Morales Lado Izquierdo; al señor Edwin Pablo Castro Director de Operaciones de la Bodega de Almagrario, en la carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 902 en Bogotá y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

**Parágrafo:** Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad ([www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 MAR. 2016

Dada en Bogotá, D.C., el

MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO  
CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Ginna Marines Palacio  
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta  
Gerente de Bienes Muebles  
Aprobó: Mauricio Solórzano Arenas  
Vicepresidente Jurídico  
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón  
Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles

Bogotá D.C.: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444 - FAX 3465062

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Of. 1103 Centro Financiero La Ermita - PBX 4865666

Medellín: Carrera 43A No. 14-109 Of. 703 Edificio Novatempo - Tel. 268 2461 - 2682469

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)